

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre del 2025 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Espera a 17/12/2025. LA ALCALDESA PRESIDENTA. FDO.: TAMARA LOZANO MUÑOZ. N° 202.653

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

Aprobación inicial modificación plantilla presupuestaria 2025

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de diciembre del actual, al punto quinto del orden del día, “Reclasificación puesto de trabajo del Ayuntamiento de Los Barrios, denominado Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el denominado puesto de Vicesecretaría, Clase 2ª, Categoría de entrada”, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

“Aprobar Inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Barrios, según el siguiente detalle:

Denominación: Vicesecretario/a

Plaza: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría

Clase: 2ª

Categoría: Entrada

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El documento podrá ser examinado por cualquier interesado durante el citado plazo en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://losbarrios.es/portal-de-transparencia/>. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Los Barrios, 16/12/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. N° 202.981

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº BRSEC-00174-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“PRIMERO.- Delegar en Doña. ANA ISABEL MORENO JIMÉNEZ, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el antes citado periodo del miércoles día 17 al jueves día 25 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en ausencia del titular de la Alcaldía.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”.

16/12/2025. EL ALCALDE. Miguel Francisco Molina Chamorro. N° 202.985

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 13 de noviembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos 8/2025 con la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que se hace público resumido:

Baja aplicaciones de gastos	
PARTIDA	IMPORTE
171.130	3000
171.151	5000
2311.13000	6000
132.150	21000
920.120	25000
163.130	59885,45
Alta aplicaciones de gastos	
PARTIDA	IMPORTE
338.623	7114,80
338.22699	112770,65

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Gotor a 18 de diciembre de 2025. La Alcaldesa: MARIA ISABEL MORENO FERNANDEZ. Firmado. N° 203.199

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTE ÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, por mayoría (9 votos a favor, 8 abstenciones y 1 voto en contra), el expediente de modificación presupuestaria nº 18234/2025 de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho período en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 19/12/25. LA ALCALDESA – PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. N° 204.633

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de noviembre de 2025, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 079/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, para atender gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, que no cuentan con crédito adecuado y suficiente, destinado a la aplicación parcial del Fondo de Contingencia al objeto de paliar los daños provocados por la DANA de marzo de 2025 en el Circuito de Jerez.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno extraordinaria y urgente